



RESOLUCIÓN N° 750 DEL 20/10/2025

“Por la cual se Adjudica el Contrato de Condiciones Uniformes que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución No 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, de acuerdo con la invitación pública publicada en la página web de la Entidad y sus documentos anexos, determinó la necesidad de adelantar una convocatoria pública dirigida a las asociaciones de recicladores habilitadas por la normatividad vigente con el objeto de selección a aquella que esté en la capacidad de PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Que la Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” en el artículo 1 menciona que “se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural”.

Que el régimen legal al cual se somete el contrato de servicios públicos está previsto en el artículo 132 de la Ley 142 de 1994 según el cual dicho contrato se registrará por lo dispuesto en esta Ley, por las condiciones especiales que se pacten con los usuarios y por las condiciones uniformes que señalen las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Que de acuerdo con los artículos 2.3.2.1.1. y 2.3.2.2.8.78 parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, se considera el aprovechamiento como actividad complementaria al servicio público de aseo, comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte hasta la clasificación y aprovechamiento.

Que el artículo 2.3.2.5.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016, señala que las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán adoptar un contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU) para la actividad de aprovechamiento. Agrega la norma que para el efecto podrán acoger el modelo que defina la Comisión de Regulación, el cual deberá ser expedido dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del Decreto.



RESOLUCIÓN N° 750 DEL 20/10/2025

“Por la cual se Adjudica el Contrato de Condiciones Uniformes que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Que el parágrafo 2 del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, dispuso que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, reglamentará el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones que deben atender los recicladores de oficio, formalizados o que inicien su proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante el Decreto 596 del 11 de abril de 2016, reglamentó el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y estableció el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio.

Que la sección 5, del artículo 2.3.2.5.5.3 del citado Decreto estableció que “Las Entidades públicas del orden Nacional propenderán por prestar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento”.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.5.2.1.2 del Decreto 596 de 2016 en mención establece que los usuarios “no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables”.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 2.3.2.5.4.2. del señalado Decreto indica que, para la prestación del servicio de recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, a las personas prestadoras de la actividad “(...) no se podrán imponer condiciones adicionales a las establecidas en el contrato de condiciones uniformes”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de circular externa con radicado 2016EE0094670, señaló: “(...) cualquier acuerdo o invitación pública que imponga condiciones adicionales a las establecidas en los contratos de condiciones uniformes, restrinja el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables o exija cualquier contraprestación a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, resultan no conformes con la normatividad vigente en la materia”.

Que el literal a del numeral 2 del artículo 74 de la Ley 142 de 1994, señala que corresponde a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico “Promover la competencia entre quienes presten los servicios de agua potable y saneamiento básico o regular los monopolios en la prestación de tales servicios, cuando la competencia no sea posible, todo ello con el propósito de que las operaciones de los monopolistas y de los competidores sean económicamente eficientes, se prevenga el abuso de posiciones dominantes y se produzcan servicios de calidad. La comisión podrá adoptar reglas de comportamiento diferencial, según la posición de las empresas en el mercado.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante la resolución 778 de 2016 adoptó el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las



RESOLUCIÓN N° 750 DEL 20/10/2025

“Por la cual se Adjudica el Contrato de Condiciones Uniformes que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado.

Que el Decreto Distrital N° 782 de 1994 creó la Unidad Ejecutiva de Servicios públicos – UESP, decreto posteriormente modificado por el Acuerdo Número 257 de 2006, el cual estableció que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, tiene por objeto “Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la UAESP expidió la Resolución 51 de 2014 mediante la cual se establece “La figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de los residuos aprovechables”.

Que el Decreto 596 de 2016 no establece ningún procedimiento particular o criterio de selección que deban seguir las personas o entidades públicas o privadas para escoger la organización que preste el servicio requerido.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial publicó en la página web de la Entidad www.umv.gov.co invitación pública con el objeto de seleccionar a la asociación de recicladores que esté en la capacidad de PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Que la invitación realizada no representa ningún tipo de contraprestación por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

Que el día 2 de octubre de 2025, se publicó en la página web de la Entidad www.umv.gov.co la invitación a presentar ofertas a las diferentes asociaciones de recicladores habilitadas por la normatividad vigente para la suscripción de contratos tipo.

Que de acuerdo con la fecha y hora y lugar estipulada en el cronograma de actividades de la invitación, el 9 de octubre de 2025 a las 11:00 am se efectuó el cierre de la invitación pública, presentándose una (1) oferta, así:

ASOCIACION		FECHA, HORA Y LUGAR
1	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT NIT 900312827 8	9 DE OCTUBRE DE 2025, 10:37 AM ventanillaelectronica@umv.gov.co



RESOLUCIÓN N° 750 DEL 20/10/2025

“Por la cual se Adjudica el Contrato de Condiciones Uniformes que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

El 14 de octubre de 2025, la Entidad publicó en la página web institucional el informe de evaluación de la oferta presentada, en el cual, se estableció el estado de habilitación o no de la única oferta presentada, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes durante el término de traslado establecido hasta el día 15 de octubre de 2025.

Que dentro del término de traslado, esto es, hasta el 15 de septiembre de 2025, no se recibieron observaciones.

Que el estado definitivo de la propuesta y su respectivo orden de elegibilidad, es el siguiente:

ASOCIACIÓN		ESTADO
1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT NIT 900312827 8	HÁBIL

Considerando que ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT, es la única asociación habilitada dentro de la invitación pública, no es necesario realizar el sorteo establecido en el numeral 4 de la misma invitación.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, el Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, siguiendo los lineamientos del procedimiento indicado en la Invitación Pública y en mérito de lo expuesto en la parte motiva,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT representada legalmente por HUBER MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía N° 12.273.204, el contrato de condiciones uniformes que tiene por objeto seleccionar a la asociación de recicladores que esté en la capacidad de PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado favorecido de la decisión contenida en este documento, los demás interesados se entienden comunicados por medio de la publicación que de este documento se realiza en la página web de la entidad <https://www.umv.gov.co/portal/contratacion-umv/>.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad <https://www.umv.gov.co/portal/contratacion-umv/> de conformidad con lo indicado en el cronograma de la invitación pública.



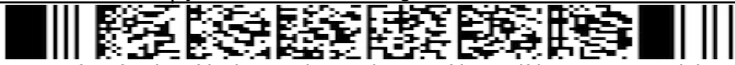
RESOLUCIÓN N° 750 DEL 20/10/2025

“Por la cual se Adjudica el Contrato de Condiciones Uniformes que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° 515 del 30 de julio de 2025*

Documento 20251000301613 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	Jefe OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 20-10-2025 16:19:25
Revisó:	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
	JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - jeniffer.fonseca@umv.gov.co
 ee4c26f355f4ed87cfdc2b3e20aba208d5e633cfd35a1dfd7eea9907724d6b44 Codigo de Verificación CV: 9218d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	